



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2022-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N.º 005, llevada a cabo de manera virtual el día martes 14 de junio de 2022 a las 04:10 de la tarde, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom, dando en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El pedido verbal del consejero Delegado Sr. Leandro Calvo Nantip, mediante el cual solicita al pleno del consejo, reprogramar la Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 24 de junio de 2022, para el día lunes 27 de junio de 2022 a horas 10:00 de la mañana,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 191º y 192º establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Inciso 1) del artículo 17º, de la Ley Bases de la Descentralizados N°27783, establece que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y Presupuesto y en la gestión pública; para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación control evaluación y rendición de cuenta;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral B) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 033-2022-PCM**, en su **Artículo primero** -Días no laborables en el sector público 1.1 Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: - Lunes 2 de mayo de 2022; - **Viernes 24 de junio de 2022**; - Lunes 29 de agosto de 2022; - Viernes 7 de octubre de 2022;-Lunes 31 de octubre de 2022;-Lunes 26 de diciembre de 2022; - Viernes 30 de diciembre de 2022;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto por mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 14 de junio de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Primero.-APROBAR, la Sesión Ordinaria N° 012 virtual, para el día unes 27 de junio del 2022.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional, a cada uno de los Consejeros Regionales, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE con el presente Acuerdo Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 15 días del mes de junio de 2022


LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.

